

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Boletín y Junta de la Capital

RESEÑAS

Por un mes.....	31'00
Por tres meses.....	87'00
Por seis meses.....	162'00
Por un año.....	324'00

Número anual: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se autoriza en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción se efectuará; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe debiendo haberse los de fuera de la Capital por medio de Vales de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los señores D. de su jurisdicción si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entenderá hecha la publicación el día en que termina la vigencia de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 200 pesetas por línea y los que sean de gratis pago, se tasarán a razón de CUENTA cta. por PALANCA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados abonarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y Excm. Diputación provincial de Logroño, el Proyecto formado por los Arquitectos D. Rodrigo Poggio Lobón y D. Antonio Fernández Ruiz — Navarro, para la construcción de un edificio destinado a tres Escuelas unitarias en VARELA (Logroño), acogido al convenio establecido con el Estado por Decreto d 27 de junio de 1947 (B. O. del Estado del 11 de julio) se saca a subasta la ejecución de las obras a principio reseñadas, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas och diez y nueve céntimos (348.452'19 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 6.969'04 pesetas, que se depositará en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial de Logroño o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 13.938'08 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunicare al rematante la adjudicación definitiva siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho meses a partir de la expresada fecha.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares) y en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas conform al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. del Estado, en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Logroño, o en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Sección de Construcciones Escolares) o en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; conteniendo las referencias

técnicas y económicas, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá las proposiciones económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario y funcionario autorizante de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario o funcionario, de los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores, los resguardos de los depósitos y certificaciones presentadas reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta por el Ministerio de Educación Nacional, el adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva, la que quedará depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza depositada.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente, de los treinta transcurridos a contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el B. O. del Estado, en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Logroño.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentarán el Contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones debidamente legalizadas.

Todo los gastos de anuncios en el B. O. del Estado, BOLETIN OFICIAL de la Provincia, prensa

local, Derechos Reales escritura y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique a subasta.

El pago de las certificaciones de Obras correspondiente a la aportación del Estado, será hecha efectiva en el momento en que por el Ministerio de Educación Nacional se ingresen las cantidades necesarias para ello.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Serán motivos de exclusión aquellos pliegos que no expresen el tanto por ciento de la baja ofrecida sobre el presupuesto de contrata.

En todas las incidencias que pudieran presentarse, los contratantes se someterán a los Tribunales ordinarios de la ciudad de Logroño.

Logroño, 31 de octubre de 1952.
El Presidente,

—Agapito del Valle—

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de calle de núm. con Documento de Identidad núm. enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado del día de de 1952, bien enterado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula, quedando igualmente excluidas las proposiciones que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto de contrata).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias autorizadas, no serán inferiores a los fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha.— Firma y rúbrica.

Administración de Justicia

EDICTO

1677

Para notificar el embargo de fincas rústicas a deudores cuyos domicilios se desconocen.

D. Francisco Gonzalo Mazo, recaudador de contribuciones e impuestos del Estado, en la zona de Villamediana de Iregua a la que corresponde el término municipal de Fuenmayor.

Hago saber:

Que en expediente de apremio que me hayo instruyendo por débitos de contribución rústica del término municipal indicado, correspondiente a los ejercicios de 1951, he acordado y se ha practicado el embargo de las fincas que a continuación se detallan:

A la deudora doña Josefa Alvarez Ruiz, esposa que fué de D. Simeón Fonca Ijalba, ambos difuntos, (hoy sus herederos D. Nicolás, D. José, D. Jesús, D^a. Benita, D. Antonio, D^a. Leonor Fonca Alvarez).

Una finca rústica, sita en la partida de «Villarrubia», de caber 1 Ha.36 a.24 ca.Linda N. Rupertino Rubio; S. Manuel Fernández; E. Carretera Logroño y O. Carretera.

Otra finca rústica, sita en la partida de «La Plana», de caber 31 a. y 44 ca.—Linda N. Rupertino Rubio; S. senda; E. Jesús Torrealba y O. Victoriano Hernández.

Y como por esta Oficina Recaudatoria, se desconoce el domicilio del referido deudor (Hoy se sus herederos), se les notifica el embargo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar de su publicación se personen en este expediente y señalen domicilio o representante, dentro del término municipal, a efectos de recibir las notificaciones o requerimientos a que hubiere lugar, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se les practicará ninguna otra notificación ni requerimiento, según lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Logroño 16 octubre 1952.

El Recaudador

1554

Anuncios Oficiales

EDICTO

1937

El día 23 del corriente mes y desde las once de su mañana, tendrán lugar en la Sala Consistorial y ante la Comisión del Ayuntamiento y personal facultativo de Montes que asistiese, las subastas de pastos de los Borreguiles del Monte Collado San Millán del plan forestal concedido por la superioridad a ño 1952-53.

El pliego de condiciones facultativas se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, para cuantas personas pueda interesar.

Viniestra de Arriba 5 noviembre 1952.

El Alcalde,

1717

ANUNCIO

1919

El día 23 del corriente mes de noviembre y hora de las once con un intervalo de media hora para cada una, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de productos forestales que continuación se relacionan, previamente autorizadas por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes de fecha 30 de noviembre de 1948, Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de Agosto último.

Aprovechamientos a subastar en el Monte Redonde de la pertenencia de este pueblo:

Primero.—Leñas del Grupo tercero, 187 m3 gruesos de roble y 76 m3 de ramaje de la misma especie, por el precio Base o Índice, de 16.852'50 pesetas, mas 352'50 pts. de indemnización.

Segundo.—Leñas del Grupo tercero, 76 m3 de brezo, por el precio Base o Índice de 1361 pts. mas 58'10 pts. de indemnización.

Las condiciones facultativas puntos por el Distrito Forestal, y las teóricas de este Ayuntamiento para poder optar a estas subastas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si no hubiera postor a estas subastas, se celebrarán nuevamente su idénticas condiciones el día 1.º del próximo mes de diciembre, si estas quedaran desiertas por falta de licitadores, se celebrarán por tercera y última vez el día 7 de dicho mes, en el mismo local y hora antes indicada.

Villarta Quintana 4 de noviembre de 1952.

El Alcalde,

1709

ANUNCIO

1991

El día 28 del actual a las 10 horas tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de productos forestales para el año 1.952-53, con el intervalo de media hora los siguientes:

Primera.—grupo tercero del monte Dehesa y Pago Privativo, 10 estéreos de maleza y boj, tasación autorizada 1237'50pts. y indemnización 69'50.

Segunda.—Grupo tercero del monte Moncalvillo, 200 estéreos

de leña gruesa de Roble, y 75 estéreos de ramaje, tasación autorizada, 13.413 pts. y indemnizaciones, 368'80.

Tercera.—820 hectáreas del monte Moncalvillo, para aprovechamiento de los pastos, con 73 cabros, 120 vacunos, y 1058 lanars, tasación autorizada, 14.024 pts. y indemnizaciones, 468'56.

Cuarta.—293 hectáreas del monte Dehesa y Pago Privativo, para aprovechamiento de los pastos, con 32 cabros, y 342 lanars, tasación 3504 pts. y indemnizaciones, 210'84.

Los pliegos de condiciones para las expresadas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y de quedar desiertas, se celebrará en segunda subasta el día cinco de diciembre a la misma hora.

Nestares a 7 de Noviembre de 1952.

El Alcalde,

1733

ANUNCIO

1939

Hasta las trece horas del día veintisiete de Noviembre del año actual, se admiten proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de CERVERA DEL RIO ALHAMA, para optar a la subasta de las obras de «Regularización del Barranco de la Canterá y muros en el Paseo de Calvo Sotelo, en Cervera del Río Alhama», trozo entre los perfiles 18 al 30» durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESETAS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS.

La fianza provisional para concurrir a a subasta, es de MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS, (pesetas 1.963'82) y la definitiva, que constituirá el adjudicatario, de TRES MIL NOVECIENTAS VEINTISIETE PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (3.927'64 pesetas).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán en pliego cerrado, debidamente reintegrados. Al sobre sobre que contenga la proposición económica acompañará otro conteniendo el resguardo de la fianza provisional y certificados de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones como contratista, Seguros Sociales, etc.

El Proyecto, Pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama. En el Pliego de condiciones quedan de manifiesto los plazos de iniciación y ejecución de las obras. Este es de tres meses, contados a partir de la ficar a las doce horas del siguiente adjudicación definitiva.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del siguiente día al de terminación del plazo de presentación, haciéndose en este acto, la adjudicación provisional.

En la proposición se indicará en letra, la baja en tanto por ciento que se hace a los precios unitarios del Cuadro. La valoración resultante se incrementará en el 15% (quince por ciento) de contrata; siendo de cuenta del contratista

todos los gastos de inserción de anuncios, gastos de contratación, derechos reales, inspección y liquidación de las obras, según se especifique en el Pliego de condiciones.

El acto de la contrata y ejecución de las obras, se regulará por las disposiciones vigentes en la Administración del Estado y Municipio de acuerdo con la vigente Ley de Bases de Régimen Local. Cervera del Río Alhama, 7 de Noviembre de 1952.

El Alcalde,

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha bien enterado de Presupuesto, Proyecto, Pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que se exigen para la adjudicación de las obras de «Regularización de Barranco de la Canterá y Muros en el Paseo de Calvo Sotelo, en Cervera del Río Alhama, trozo entre los perfiles 18 al 30», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con baja de por ciento, sobre los precios unitarios del Cuadro.

(Aquí la proposición que se haga, escrita precisamente en letra, desechándose toda proposición en que no se consigne claramente este extremo).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo, serán las que determina la vigente Legislación Social para los de cada oficio, y que así mismo, se cumplirán todas las disposiciones de dicha Legislación, accidentes de trabajo y Protección a la Industria Nacional.

Fecha y firma.

1716

ANUNCIO DE SUBASTA

1826

El día 22 del actual mes y hora de las 9 de su mañana tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Viniestra de Abajo, las subastas de pastos de los montes de sus propios para el año forestal de 1952-53, de los aprovechamientos que a continuación se detallan:

Monte denominado «Cobacho Rubio».

Borreguil núm. 1. Risabeña y Narras. 115 Has. de terreno para 719 lanar, 23 cabrío, 14 vacunos y 3 mayores en 12.538 ptas. Indemnizaciones 137'85 ptas.

Idem. núm. 2. «Campo uengo» 108 Has. para 579 lanars, 15 cabrío, 14 vacunos y 2 mayor, en 8.990 ptas. Indemnizaciones 119'95 pesetas.

Idem. núm. 3. «Algorita». 100 Has. para 579 lanars, 15 cabrío, 14 vacuno y 2 mayor en 8.990 pesetas. Indemnizaciones 119'95 ptas.

Monte denominado «Garbey y Umbría».

Borreguil núm. 1. «Garde» 65 Has. de terreno para 378 lanar, 36 cabrío y 10 vacuno en tasación de 3.686 ptas. Indemnizaciones 75'85 ptas.

Idem. núm. 2. «La Lastra de Collaranzas» 60 Has. para 265 lanar, 10 vacunos y 10 cerda en 3.740 ptas. Indemnizaciones 73'40 pesetas.

Idem. núm. 3. «Los Ponzos». 60 Has. para 265 lanar 10 vacuno

y 10 cerda, tasación 3.740 ptas. Indemnizaciones 73'40 ptas.

Idem núm. 4 «Azoquia». 50 Has para 122 lanar, 54 cabrío y 10 cerda. Tasación 2.146 ptas. Indemnizaciones 51,45 ptas.

Idem núm. 5. «Orquijo». 65 Has para 183 lanar, y 81 cabrío en 3408 ptas. Indemnizaciones 73'10 ptas.

Monte denominado «La Garganta».

Borreguil núm. 1. 30 Has de terreno para 80 cabrío. Tasación 1920 ptas. Indemnización 37'20 pesetas.

Idem núm. 2. Pastos sobrantes. 169 Has para 500 lanar, 30 cabrío, y 30 cerda. Tasación 6180 ptas. Indemnizaciones 134'35 ptas.

Monte denominado «Malmaterna».

Borreguil núm. 1. 60 has de terreno para 557 lanar, 9 cabrío, 12 vacuno y 1 mayor. Tasación 8426 ptas. Indemnizaciones 94'15 ptas. «Cebollera».

Idem núm. 2. «Hoyo Oscuro». 40 Has. para 372 lanar, 9 cabrío, 12 vacuno y 1 mayor. Tasación 8.426 ptas. Indemnizaciones 94'15 pesetas.

Idem núm. 3. «Hoyo Bellido» y Hoyita». 60 Has para 567 lanar 9 cabrío, 13 vacunos y 2 mayor, Tasación 13.162 ptas. Indemnizaciones 106'40 ptas.

Idem núm. 4. 60 Has para 352 lanar, 9 cabrío, 11 vacunos y 1 mayor. Tasación 6128 ptas. Indemnizaciones 76'80 ptas.

Idem núm. 5. 35 Has para 326 lanar 22 cabrío, 10 vacuno y 1 mayor. Tasación 5440 ptas. Indemnizaciones 74'60 ptas.

Idem núm. 6. 35 Has para 321 lanar 22 cabrío, 10 vacuno y 1 mayor. Tasación 3444 ptas. Indemnizaciones 55'45 ptas.

Idem núm. 7. 30 Has para 265 lanar, 11 cabrío y 10 cerda, más 1 mayor. Tasación 5125 ptas. Indemnizaciones 68'30 ptas.

Monte denominado «Ninolasa».

Borreguil núm. 1. 40 Has para 172 lanar, 9 cabrío, 9 vacuno, 1 mayor y 10 cerda. Tasación 2492 ptas. Indemnizaciones 48'90 ptas.

Idem núm. 2. 45 Has para 172 lanar, 9 cabrío, 9 vacuno y 10 cerda. Tasación 2492 ptas. Indemnizaciones 51'90 ptas.

Idem núm. 3. Pastos sobrantes. 315 Has para 390 lanar, y 50 mayor. Tasación 5300 ptas. Indemnizaciones 239'75 ptas.

Las subastas se celebrarán a pliegos cerrados debidamente reintegrados, y serán con intervalo de media hora cada una de ellas, depositando los licitadores el 5% para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de que se trate, en Arcas del Municipio.

Para más informes, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, así como puede verse el pliego de condiciones tanto administrativo, como el económico y el Facultativo.

Viniestra de Abajo 26 de Octubre de 1952.

El Alcalde,

1618

ANUNCIO

Formada la Matrícula Industrial para el ejercicio de 1953, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinada a misma por los interesados y presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Villar de Arnedo a 20 de octubre de 1952.

El Alcalde,

1548